

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia Quindío., Junio Nueve de dos mil veintidós.

ORDINARIO LABORAL. RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2021-00047-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, en la fecha, pasa a despacho del señor Juez, informándole que el término de los 15 días, posteriores al Registro Nacional de Personas emplazadas, venció el 31 de Marzo del corriente año, a las 5.00 p.m., sin que se hubiese presentado la emplazada ALZATE GUTIERREZ Y CONSORCIO VIAL CARRERA 18. Sírvase proveer.

Días hábiles: 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31 Marzo.

Días inhábiles: 13, 14, 19, 20, 21, 26, 27 Marzo.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO.
Secretaria

Visto el informe que antecede, téngase presente el inc. 6º. del Art. 108 del CGP, establece: “El Registro Nacional de Personas Emplazadas publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro. Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de curador ad litem, si a ello hubiere lugar”.

Vencido como se encuentra el término, a que hace alusión, la norma anteriormente transcrita, se procede a designar como curador ad-lítem de la emplazada, ALZATE GUTIERREZ Y CONSORCIO VIAL CARRERA 18, al Doctor JHON ALBERT LÓPEZ MORENO, quien hace parte de la lista que conforma el Despacho de Auxiliares de la Justicia. Con dicha persona se deberá surtir la notificación del auto admisorio de la demanda, a quien se le notificará en la forma y términos indicados en el art. 49 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO
Juez

09/06/2022
Caf

Firmado Por:

Luis Dario Giraldo Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18fcb448b0b49752c6722c0318fe97ff67f8eff83916b89228c0fafa1173be6b**

Documento generado en 10/06/2022 10:40:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>